

	<p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DEL INTERIOR. DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Resolución de 1 de julio de 2015, de la Dirección General de Tráfico, por la que se convocan subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de investigación en el área de tráfico, movilidad y seguridad vial, correspondientes al ejercicio 2015. (BOE de 6 de julio de 2015).</b></p>
<b>Objeto de la Convocatoria (Art. 1)</b>	<p>El objeto de la presente resolución es la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para proyectos de investigación, desarrollo e innovación en materia de tráfico, movilidad y seguridad vial.</p>
<b>Tipologías de los Proyectos (Art. 2).</b>	<p>Los proyectos para los que se solicite financiación en la presente convocatoria deberán ser proyectos de investigación.</p>
<b>Líneas de Investigación (Art. 3)</b>	<p>Los proyectos de investigación presentados deberán tener como objetivos aquellos incluidos en las áreas del Plan de Investigación 2013-2016 de la DGT, disponible en la página web del organismo <a href="http://www.dgt.es/es/seguridad-vial/investigacion/planes-investigacion/">http://www.dgt.es/es/seguridad-vial/investigacion/planes-investigacion/</a>.</p> <p>Se consideran prioritarias las siguientes:</p> <p><u>Línea 1B.</u> Medidas de exposición (Área sistemas de información): Sistemas de provisión de información sobre movilidad (vehicular o del usuario-sistemas de telefonía, app...) y obtención de estimadores de riesgo.</p> <p><u>Línea 2B.</u> Programas dirigidos a la prevención de la reincidencia en la población general de conductores (Área obtención del permiso y programas de recuperación para reincidentes): Desarrollo de las teorías de criminología ecológica y del entorno. Aplicabilidad a la previsibilidad de los delitos por tráfico</p> <p><u>Línea 3A.</u> Farmacocinética y Farmacodinamia de sustancias psicoactivas (Área visión cero alcohol, drogas y medicamentos): Efectos del Consumo de Drogas en la morbilidad postaccidente: efectos sobre la coagulabilidad.</p> <p><u>Línea 3E.</u> Programas de rehabilitación de infractores reincidentes en la conducción bajo la influencia de sustancias psicoactivas (Área visión cero alcohol, drogas y medicamentos): Integración de los sistemas tecnológicos en programas de re-obtención del permiso y seguimiento de conductores.</p> <p><u>Línea 4A.</u> Análisis del comportamiento de los usuarios vulnerables y medidas de protección (Área programas de movilidad): Nuevos retos en la protección de usuarios vulnerables, en relación a variables sociodemográficas (envejecimiento, obesidad, discapacidad) y en relación a vehículos menos protectores (bicicletas, vehículos ecológicos, etc.).</p> <p><u>Línea 4D1.</u> Interacción del entorno vial y el vehículo en el comportamiento del conductor (Área programas de movilidad): Movilidad, interacción tecnológica con el entorno y variables sociodemográficas y culturales.</p> <p><u>Línea 4D2.</u> Interacción del entorno vial y el vehículo en el comportamiento del conductor (Área programas de movilidad): Identificación de áreas geográficas prioritarias en relación a los problemas de accesibilidad y/o movilidad (mediados por factores socioeconómicos y demográficos).</p> <p><u>Línea 4G.</u> Aplicabilidad de nuevas tecnologías (Área programas de movilidad): Innovación en sistemas cooperativos, entorno urbano, usuarios con necesidades específicas y vehículos vulnerables.</p> <p><u>Línea 5A.</u> Necesidades de los usuarios con discapacidad y movilidad reducida (área usuarios con discapacidad y movilidad reducida).</p> <p><u>Línea 6A y B1.</u> Análisis y evaluación de indicadores estratégicos e impacto de estrategias preventivas (Área análisis y evaluación de indicadores estratégicos e impacto de estrategias preventivas): Análisis comparativo del impacto de estrategias informativas, sensibilizadoras y conductuales en el marco del sistema del permiso por puntos.</p> <p><u>Línea 6A y B2.</u> Análisis y evaluación de indicadores estratégicos e impacto de estrategias preventivas (Área análisis y evaluación de indicadores estratégicos e impacto de estrategias preventivas): Desarrollo de herramientas metodológicas aplicadas a la evaluación de políticas viales.</p>

## Beneficiarios (Art. 5)

Podrán participar como solicitantes y beneficiarios para realización de proyectos de investigación, siempre que se encuentren dentro del ámbito subjetivo de las aplicaciones presupuestarias contenidas en el artículo anterior, las siguientes personas jurídicas:

1. Los centros públicos de I+D+i: las universidades públicas, los organismos públicos de investigación reconocidos como tales por la Ley 14/2011,

## Requisitos Generales de los Equipos de Investigación (Art. 7)

1. El desarrollo de las actividades de los proyectos de investigación objeto de la subvención serán ejecutadas por equipos de investigación dirigidos por un investigador principal, de acuerdo con lo previsto en este artículo.

2. Sólo podrán componer el **equipo investigador**:

– Doctores.

– Titulados superiores. Licenciados, arquitectos o ingenieros

– Título de Máster universitario.

– Titulados universitarios con nivel de grado.

– Personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin domicilio social en España.

– Personal investigador en formación asociado al proyecto mediante beca de formación o contrato en prácticas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el estatuto del personal investigador en formación.

Todos ellos deberán realizar labores de investigación relacionadas con la solicitud presentada.

La entidad solicitante será responsable de que el personal del equipo de investigación, no vinculado laboral o estatutariamente a la misma, cuente con la autorización expresa de la entidad a la que pertenezca.

En el **plan de trabajo** figurará el resto de las personas que participen en la ejecución del proyecto de investigación como personal técnico de apoyo a la investigación u otros colaboradores científicos, si bien no tendrán la consideración de miembros del equipo investigador.

3. **Los requisitos de los investigadores principales** son los siguientes:

– Podrán ser investigadores principales los doctores que se encuentren vinculados con la entidad beneficiaria o asociada mediante una relación funcional o contractual estatutaria o laboral y se encuentren en servicio activo.

– Experiencia acreditada en actividades de I+D+i durante al menos tres años.

Los requisitos establecidos en este artículo para los miembros del equipo de investigación e investigadores principales deberán cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Cualquier variación deberá comunicarse por escrito al órgano instructor.

Cada investigador, sea investigador principal o miembro del equipo investigador, sólo podrá formar parte de una solicitud de proyecto de investigación en esta convocatoria. Esto es, un mismo investigador sólo puede participar en un único proyecto bien como investigador principal, bien como miembro del equipo.

El incumplimiento de esta condición por un investigador principal motivará que sólo sea tenida en cuenta la última de las solicitudes presentadas en plazo.

El incumplimiento de tal condición por parte de un investigador que no sea el principal, determinará su exclusión en todas las solicitudes en las que participe, sin que ello impida, por sí sólo, la admisión de la solicitud y en su caso la concesión de la subvención.

**Gastos  
Subvencionables (Art.  
8)**

1. Se consideran subvencionables todos los gastos necesarios para la realización de los proyectos, siempre y cuando se cumplan los límites establecidos a continuación y sean realizados en el periodo de ejecución establecido en el artículo 12 de esta convocatoria.

2. La subvención financiará hasta el cien por cien de los costes marginales del proyecto. Se considerarán costes marginales aquéllos que se originen por el desarrollo de las actividades correspondientes a la realización del proyecto.

Estos costes incluyen:

**I. Gastos de personal.**

Personal técnico de apoyo: contratado por obra o servicio o mediante una beca de formación y dedicado exclusivamente al proyecto. Quedan excluidos los costes de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a las entidades beneficiarias.

**II. Gastos de ejecución.**

Aparatos y equipos. Los costes de equipamiento e instrumental se financiarán en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto: sólo se imputará como gasto financiable directamente la compra/adquisición en el total de su cuantía cuando el equipo se dedique exclusivamente a la actuación subvencionada y su vida útil se agote al término del periodo de ejecución. En otro caso sólo podrán financiarse las anualidades de amortización. Los aparatos y equipos que se presenten a justificación serán los que inicialmente fueron aprobados y con las mismas denominaciones, o aquellos contemplados en los cambios posteriormente aprobados. No será necesario solicitar cambios en aparatos y equipos, siempre que los nuevos tengan una funcionalidad equivalente. No obstante, estos cambios deberán ser explicados claramente en la memoria económica justificativa.

Dentro de esta partida también se considera como gasto financiable la adquisición de aparatos y equipos a través de las fórmulas de renting y leasing. En estos casos, sólo se contemplarán como gasto financiable las cuotas de pago correspondientes a los meses en los que se utilice dicho equipo para el proyecto.

Gastos de subcontratación. Se desglosarán debidamente y se imputarán a este concepto los gastos de subcontratación derivados exclusivamente del proyecto. La subcontratación estará sujeta a las características establecidas en el artículo 9 de esta convocatoria. Se financiarán los gastos de subcontratación aprobados en la memoria inicial.

- Gastos de materiales fungibles de utilización directa en el proyecto.
- Viajes, desplazamientos y manutención relacionados con el personal que forme parte del equipo de trabajo y que se cite en la memoria de la solicitud, hasta un máximo del 10% del coste total financiable del proyecto.
- Otros gastos: Los no incluidos en los puntos y números anteriores directamente relacionados con el proyecto, como avales de las garantías, registro de patentes, traducciones, inscripción a congresos, etc., hasta un máximo del 25% del coste total financiable del proyecto.

**III. Costes indirectos** hasta un máximo del 10% de los costes directos.

3. La distribución y desglose de las partidas se hará de acuerdo con el modelo de gastos que figura en el formulario de solicitud y en la memoria del proyecto, teniendo en cuenta los gastos financiables. En caso de que las cantidades indicadas no coincidan se tendrán en cuenta las que figuren en el formulario de solicitud.

<p><b>Cuantía de las subvenciones (Art. 10)</b></p>	<p>La cuantía máxima de subvención por proyecto de investigación será de 50.000 €.</p> <p>Las cantidades concedidas cubrirán el 100% de los costes financiables del proyecto calculado mediante la modalidad de «Costes Marginales».</p>
<p><b>Periodo de ejecución (art. 12)</b></p>	<p>La fecha de inicio de los proyectos presentados será posterior a la fecha final de admisión de solicitudes, pudiendo iniciarse en cualquier momento a partir de esa fecha y extenderse como máximo hasta el 31 de diciembre de 2015.</p> <p>Cuando surjan circunstancias concretas que justifiquen la imposibilidad de cumplir el plazo otorgado para la realización del proyecto, el investigador principal podrá solicitar la prórroga del periodo de ejecución sin que, en ningún caso, la duración total del proyecto, incluida la prórroga, exceda de un año.</p>
<p><b>Plazo de Presentación (Art. 13)</b> <b>PLAZO INTERNO</b></p>	<p>El plazo de presentación de solicitudes <u>será de veinte días hábiles</u>, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».</p> <p><i>No obstante, la Universidad de Zaragoza establece <b>como fecha límite de presentación de solicitudes en el Servicio de Gestión de Investigación, el día 24 de julio de 2015</b>, con objeto de proceder a la revisión y firma de las mismas y a su envío dentro del plazo fijado.</i></p>
<p><b>Formalización y presentación de solicitudes (Art. 14)</b></p>	<p>En aras de mejorar la eficacia de las actuaciones, las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica y del registro del Ministerio de Economía y Competitividad al que se accederá a través de la página web de la DGT <a href="http://www.dgt.es/es/la-dgt/convocatorias/ayudas-y-subvenciones/2015/subvenciones-proyectos-investigacion.shtml">http://www.dgt.es/es/la-dgt/convocatorias/ayudas-y-subvenciones/2015/subvenciones-proyectos-investigacion.shtml</a>.</p> <p>El investigador principal cumplimentará el formulario electrónico de la solicitud, que contendrá los datos de identificación de la entidad solicitante, del investigador principal, del equipo de investigación y aquéllos relativos al proyecto. A dicho formulario habrá de adjuntarse el currículum vitae de cada uno de los investigadores, la memoria científico técnica del proyecto y la declaración responsable de que la entidad no se halle incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de la obtención de la condición de beneficiario, establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones, que se halla al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro y que no haya obtenido ninguna otra ayuda o subvención para este proyecto.</p> <p>El modelo de currículum vitae aceptado será el CVN, Currículum Vitae Normalizado, (<a href="https://cvn.fecyt.es/">verhttps://cvn.fecyt.es/</a>), o en su defecto el Currículum Vitae Abreviado (CVA).</p>
	<p><a href="#">MODELOS DE CV DEL MINECO</a></p> <p><a href="#">WEB DE LA DGT</a></p>